

RESPUESTA OBSERVACIONES
PROYECTO DE RESPUESTAS A DOCUMENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA
INVITACIÓN PÚBLICA 003 DE 2019 FOMAG

No. de observación	Fecha de Recibo	Forma de recibo	Observante	Tipo de observación
1	22-07-2019	Correo Electrónico	ETB	Jurídica

OBSERVACIÓN 1

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL CONTRATANTE de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del consultor en el desarrollo de este contrato. ETB S.A. ESP, de manera respetuosa solicita el ajuste de este párrafo, en el sentido de aclarar que la responsabilidad de circunscribe a la ejecución del contrato. No se entiende a que consultor se refiere.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclara al observante que el término de consultor no aplica y que será reemplazado por el de "Contratista", ajuste que se verá reflejado en el "Documento de Selección Definitivo".

MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI (x) NO ()

OBSERVACIÓN 2

Si EL CONTRATANTE estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si EL CONTRATANTE lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, EL CONTRATANTE cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del consultor o no fuere posible hacer efectiva la garantía de cumplimiento, EL CONTRATANTE, podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. ETB S.A. ESP, solicita a la entidad el ajuste de este párrafo, en el sentido de establecer causales objetivas que demuestren la falta de defensa de los intereses del Contratante, no subjetivas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se acepta la observación y se procede a modificar esta cláusula, la cual quedará así:

"EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones administrativas, demandas o acciones legales por daños o

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DEL GOBIERNO



(fiduprevisora)

lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del contrato, por causas imputables a la responsabilidad del contratista de acuerdo con sus obligaciones. En caso de que se entable un reclamo administrativo, demanda o acción legal en contra del CONTRATANTE por los citados daños o lesiones, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al el CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, el CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente”.

MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI (X) NO ()

OBSERVACIÓN 3

CONTROVERSIAS

3. Cualquier diferencia que surja entre las Partes, relativa a la celebración, ejecución, incumplimiento, terminación, y/o liquidación del Contrato, que no pueda ser resuelta amigablemente entre ellas, se acudirá a la figura de conciliación ante la Cámara de Comercio de Bogotá. ETB S.A. ESP solicita de manera atenta la modificación de esta cláusula en el sentido que las controversias serán resueltas por Juez competente.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se acepta la observación y se procede a modificar esta cláusula, la cual quedará así:

“En el evento en que surja alguna diferencia entre las partes por razón o con ocasión del contrato, buscarán en primer término una solución directa mediante conciliación ante la Cámara de Comercio de Bogotá, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas, ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la autoridad judicial competente”.

MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI (x) NO ()

OBSERVACION 4

TERMINACION DE CONTRATO

4. (d) Aplicación del procedimiento extraordinario para garantizar el cumplimiento del contrato. ETB S.A. ESP solicita aclaración respecto de que proceso se refiere.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclara al observante que el procedimiento hace referencia al establecido en el numeral 21 del Proyecto de Documento de Selección. En consecuencia se procederá a modificar el literal d) “TERMINACIÓN DEL CONTRATO”, el cual quedará así:

TERMINACION DE CONTRATO

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 0988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 9) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Sollicitudes: 018003 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Mi Hacienda

(d) Aplicación del procedimiento de la cláusula penal.

Por lo anterior, se deberá entender para todos los efectos de esta invitación que nos remitimos al numeral 21 del documento selección del contratista, relacionado con el procedimiento para la aplicación de la cláusula penal, por lo tanto, se ajustará lo pertinente en el Documento de Selección, para claridad de los oferentes.

MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI (X) NO ()

OBSERVACION 5

MANEJO DE INFORMACIÓN

5. No divulgar ni revelar, en forma alguna, estudios, planes, programas, know how, negocios, costos, proveedores, clientes e infraestructura a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, y en general cualquier información que pudiese obtener, ya sea con autorización o sin ella, en desarrollo de las actividades que realicen en cumplimiento del contrato que se derive de este proceso de selección; obligación que tendrá vigencia aún después de concluida la relación contractual por un período de cuatro (4) años. ETB S.A. ESP solicita aclaración ya que generalmente la obligación de confidencialidad se establece por máximo 2 años terminada la vigencia del contrato.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se mantiene el término fijado en el documento de selección, en consecuencia, no se acepta la observación

MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI () NO (X)

OBSERVACION 6

PRESENTACION Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

6. a. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las obligaciones establecidas en el presente documento de selección de contratistas. No se aceptan propuestas parciales. **Los documentos que no vengán relacionados en el índice certificado por el representante legal no serán tenidos en cuenta.** ETB S.A. ESP De manera respetuosa se solicita a la entidad aclarar cuando se solicita el "INDICE" certificado por el Representante Legal.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acepta la observación. El índice hace referencia a la relación de documentos que entrega el proponente al momento de radicar la oferta al momento de ser suscrita por el Representante Legal en señal de conocimiento y acreditación de lo entregado.

MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI () NO (X)

OBSERVACION 7

12. Con el diligenciamiento y suscripción del presente formulario, usted declara conocer y aceptar de manera expresa y por escrito, el contenido de la presente solicitud de autorización, así como el contenido de la política de protección de datos personales de FIDUPREVISORA S.A. ETB S.A. ESP solicita solicitar a la Entidad su política de protección de datos para revisión.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclara al observante que la política de protección de datos se ubica en el sitio web de la entidad <http://www.fiduprevisora.com.co> parte inferior derecha, link " protección de datos personales".

MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI () NO (X)

OBSERVACION 8

GARANTIAS

13. **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al 5 % del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato o término de ejecución y seis (6) meses más.

ETB S.A. ESP Sugiriere de manera respetuosa que la vigencia sea de la duración del contrato y cuatro (4) meses más. Esta es la vigencia usual en el mercado asegurador para este tipo de riesgo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acepta la observación. Incluso los porcentajes de cobertura pueden incrementarse en el documento de Selección de Contratista. En documento definitivo se fijarán las condiciones definitivas de las pólizas de seguros.

14. **Calidad del Servicio:** Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato o término de ejecución y seis (6) meses más.

ETB S.A. ESP solicita de manera atenta a la Entidad que la vigencia sea de la duración del contrato y cuatro (4) meses más. Esta es la vigencia usual en el mercado asegurador para este tipo de riesgo.

Respuesta: No se acepta la observación. Incluso los porcentajes de cobertura pueden incrementarse en el documento de Selección de Contratista. En documento definitivo se fijarán las condiciones definitivas de las pólizas de seguros.

15. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato o término de ejecución.

Respuesta: No se acepta la observación. Incluso los porcentajes de cobertura pueden incrementarse en el documento de Selección de Contratista. En documento definitivo se fijarán las condiciones definitivas de las pólizas de seguros.

VIGILADO POR SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

{fiduprevisora}

ETB S.A. ESP solicita de manera atenta que se acepte la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que actualmente tiene contratada la ETB, en el giro normal de sus operaciones, la cual tiene coberturas y valores asegurados, que responden de manera satisfactoria a los requerimientos de cubrimiento, la cual tiene un Límite Asegurado actual de \$9.000.000. 000.oo. contratación

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Las condiciones definitivas de las pólizas serán las que queden en el Documento de Selección de Contratista y a ellas deberá ajustarse el proponente que presente oferta.

MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI () NO (X)

Cordial saludo,


VIRGINIA SUÁREZ NIÑO

Miembro Equipo Evaluador Componente Jurídico


SANDRA PATRICIA MATEUS ACOSTA

Miembro Equipo Evaluador Componente Jurídico


XIMENA MORENO MATEUS

Miembro Equipo Evaluador Componente Jurídico


JUAN PABLO SUÁREZ CALDERÓN

Miembro Equipo Evaluador Componente Jurídico

VILLAS REPRESENTACIONES Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA



SP

